

RESOLUCIÓN 116-2024

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE JULIO DE 2024

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 2

Solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter, verificación de los vuelos chárter y de permiso especial autorizados desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 18 de junio de 2024.

CONSIDERANDO: Que el transporte aéreo es fundamental para el desarrollo del turismo, y constituye uno de los sectores más importantes de la economía dominicana por sus aportes directos e indirectos en la generación de empleos, divisas y demandas de bienes y servicios.

CONSIDERANDO: Que la aprobación de los servicios no regulares (chárter) estimula el tráfico no tradicional hacia el país, como un elemento que contribuye al crecimiento del turismo y la economía nacional.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Núm.232-14 en su Artículo 14, establece que todo operador aéreo extranjero que no esté amparado en un Permiso de Operación expedido por la Junta de Aviación Civil deberá solicitar permisos para la realización de vuelos no regulares o chárter, a través de un consignatario de aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil quede facultado a firmar las autorizaciones relativas a las solicitudes de vuelos no regulares o chárter que no constituyan un programa de vuelos, y aquellas operaciones de programas de vuelos a ser realizados previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 51-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió establecer que las solicitudes para realizar servicios aéreos internacionales no regulares o chárter, que contengan más de tres (3) operaciones, serán categorizados como programas de vuelos no regulares o chárter y que las mismas serán incluidas en la agenda de las reuniones ordinarias de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 20 de junio de 2024, suscrita por las licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, representantes del operador aéreo extranjero **EVELOP AIRLINES, S.L.**, fue solicitado a esta Junta de Aviación Civil, un Permiso Especial para realizar un (1) vuelo iniciando el día 25 de junio y culminando el 26 de junio de 2024, en la ruta *Barcelona (LEBL)/Punta Cana (MDPC)/Madrid (LEMD)*.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación Núm.001299 de fecha 24 de junio de 2024, el Presidente de la Junta de Aviación Civil, en cumplimiento a la Resolución 121-2023, emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 17 de mayo de 2023 y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06, modificada, impartió su autorización de manera administrativa para que bajo la modalidad de permiso especial el operador aéreo extranjero **EVELOP AIRLINES, S.L.**, opere un (1) vuelo iniciando el día 25 de junio y culminando el 26 de junio de 2024, en la ruta *Barcelona (LEBL)/Punta Cana (MDPC)/Madrid*.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 20 de mayo de 2024, (recibida vía correos electrónicos en fechas 21 de mayo y 21 de junio de 2024), suscrita por las licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, representantes del operador aéreo extranjero **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, fue solicitado a esta Junta de Aviación Civil, un Permiso Especial para realizar cinco (5) vuelos de carga, los días 1ero., 8, 15, 22 y 29 de julio de 2024, en la ruta *San Juan (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA)*.

Resolución 116-2024
de fecha 3 de julio de 2024
Página 2 de 5

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación Núm.1300 de fecha 25 de junio de 2024, el Presidente de la Junta de Aviación Civil, en cumplimiento a la Resolución 121-2023, emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 17 de mayo de 2023 y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06, modificada, impartió su autorización de manera administrativa para que bajo la modalidad de permiso especial el operador aéreo extranjero **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, opere un (1) vuelo de carga, el día 1ero. de julio de 2024, en la ruta *San Juan (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA)*, hasta tanto la Junta de Aviación Civil se reúna y conozca su solicitud en cuanto a las cuatro (4) operaciones restantes.

VISTO el programa de vuelos chárter contentivo de veinticinco (25) operaciones para el transporte de pasajeros y ciento cincuenta y uno (151) para el transporte de carga desde el 5 de julio de 2024 hasta el 28 de septiembre de 2024.

CONSIGNATARIO	AEROLÍNEA	CANT. VUELOS	RUTA	PERÍODO
CARIBE CARGO, S.R.L. (Carga)	AEROSUCRE, S.A.	58	KIN/SDQ/PTY	Del 5-7-2024 al 31-8-2024
REPUBLIC AIRLINES COMPANY, S.R.L. (REP-AIR) (Carga)	MOUNTAIN AIR CARGO, INC.	38	BQN/SDQ/BQN	Del 5-7-2024 al 31-7-2024
SERVAIR, S.A.	SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CIA, LTDA.	20	UIO/GYE/PUJ/UIO/GYE	Del 17-7-2024 al 30-8-2024
	LAN CARGO S.A. DBA LATAM CARGO CHILE (Carga)	55	MIA/SDQ/UIO	Del 16-7-2024 al 28-9-2024
	GLOBAL CROSSING AIRLINES, INC.	5	MIA/PUJ/MIA	Del 14-7-2024 al 28-7-2024
3	5	Pasajeros 25 Carga 151 Total 176		Del 5-7-2024 al 28-9-2024

Resolución 116-2024
de fecha 3 de julio de 2024
Página 3 de 5

VISTO el programa adicional de vuelos chárter contentivo de noventa y tres (93) operaciones para el transporte de carga desde el 1ero. de agosto de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024.

CONSIGNATARIO	AEROLÍNEA	CANT. VUELOS	ruta	PERÍODO
G-HTC AIRLINES SERVICES, S.R.L. (Carga)	AIR CARGO CARRIERS, LLC.	62	BQN/SDQ/BQN	Del 1ero.-8-2024 al 31-8-2024.
	TAMPA CARGO, S.A.S.	31	MIA/SDQ/MDE	Del 1ero.-8-2024 al 31-8-2024.
1	2	Carga Total	<u>93</u> 93	Del 1ero.-8-2024 al 31-8-2024.

VISTA la relación de vuelos chárter autorizados desde la última sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil, celebrada en fecha 18 de junio de 2024, en cumplimiento a la Resolución 46-2022, consistente en dieciséis (16) vuelos de pasajeros y veinticuatro (24) vuelos de carga.

AEROLÍNEAS	CANT. VUELOS	TIPO DE OPERACIÓN	FECHA DE OPERACIÓN	SALIDA	LLEGADA
GLOBAL CROSSING AIRLINES, INC.	6	PASAJEROS	18, 25, 26 y 29 de junio de 2024	SAN JUAN	PUNTA CANA
	2		22 de junio de 2024	RAFAEL HERNÁNDEZ	
TAMPA CARGO, S.A.S	1	CARGA	18 de junio de 2024	BOGOTÁ	SANTO DOMINGO
CARIBBEAN SUN AIRLINES	3	PASAJEROS	27 de julio, 3 y 10 de agosto de 2024	MIAMI	PUNTA CANA
SERVICIO AERO REGIONAL REGAIR CIA, LTDA	5	PASAJEROS	19 de junio, 1ero., 5, 7 y 15 de julio de 2024	MARISCAL SUCRE	PUNTA CANA
CARGOJET AIRWAYS, LTD.	4	CARGA	21, 22, 23 y 24 de junio de 2024	MÉRIDA	PUNTA CANA
AEROSUCRE, S.A.	3	CARGA	Del 28, 29 y 30 de junio 2024	TOCUMEN	SANTO DOMINGO
	4		1ero, 2, 3 y 4 de julio de 2024	KINGSTON	
MOUNTAIN AIR CARGO, INC	8	CARGA	1ero, 2, 3 y 4 de julio de 2024	TOCUMEN	SANTO DOMINGO
LAN CARGO, S.A. DBA LATAM CARGO CHILE	3	CARGA	5, 6 y 9 de julio de 2024	MIAMI	SANTO DOMINGO
AIR CARGO CARRIERS, LLC.	1	CARGA	3 de julio de 2024	SAN JUAN	SANTO DOMINGO

**RESUMEN DE VUELOS AUTORIZADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA
 DE LA JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL DEL 18 DE JUNIO 2024**

AEROPUERTO	TIPO DE OPERACIÓN		SUBTOTAL
	PASAJEROS	CARGA	
Santo Domingo	0	20	20
Punta Cana	16	4	20
TOTAL GENERAL	16	24	40

VISTA la relación de vuelos bajo la modalidad de permiso especial aprobado desde la última sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil de fecha 18 de junio de 2024, en cumplimiento a la Resolución 121-2023 de fecha 17 de mayo de 2023 y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil, modificada.

OPERADOR AÉREO	RUTA (S)	VUELO (S) APROBADO (S)	FECHA (S)	VUELO(S) PENDIENTE(S)	PARA RATIFICAR
EVELOP AIRLINES, S.L.	Barcelona (LEBL)/Punta Cana (MDPC)/Madrid (LEMD).	1	Iniciando el día 25 de junio y culminando el 26 de junio de 2024.	0	Punto de agenda Núm.2
UNITED PARCEL SERVICE, CO (UPSCO)	San Juan (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA).	1	1ero.-7-2024	4	Punto de agenda Núm.4

VISTO el Decreto Núm.232-14 de fecha 11 de julio del año 2014, contentivo del Reglamento para la expedición de las Licencias de Cosignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter, y la expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

VISTA la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante la Resolución Núm.180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

VISTA la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 51-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la comunicación de fecha 20 de junio de 2024, suscrita por las licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, representantes del operador aéreo extranjero **EVELOP AIRLINES, S.L.**

Resolución 116-2024
de fecha 3 de julio de 2024
Página 5 de 5

VISTA la comunicación de fecha 20 de mayo de 2024, suscrita por las licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, representantes del operador aéreo extranjero **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**.

VISTAS las comunicaciones Núms.001299 y 001300 de fechas 24 y 25 de junio de 2024, respectivamente, suscritas por el Presidente de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber deliberado sobre la solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter y verificación de los vuelos chárter autorizados desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 18 de junio de 2024 y en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y de lo establecido en el Decreto Núm.232-14, Reglamento para la Expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no regulares o Chárter, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 116-2024

PRIMERO: Impartir su aprobación a los programas de vuelos chárter contentivo de veinticinco (25) operaciones para el transporte de pasajeros y doscientos cuarenta y cuatro (244) operaciones para el transporte de carga, desde el 5 de julio de 2024 hasta el 28 de septiembre de 2024.

SEGUNDO: Ratificar las autorizaciones de dieciséis (16) vuelos chárter para el transporte de pasajeros y veinticuatro (24) vuelos chárter para el transporte de carga los cuales fueron autorizados administrativamente, en cumplimiento a la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022.

TERCERO: Ratificar la autorización de un (1) vuelo bajo la modalidad de permiso especial aprobado al operador aéreo extranjero **EVELOP AIRLINES, S.L.**, en cumplimiento a la Resolución 121-2023 de fecha 17 de mayo de 2023 y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil, modificada.

CUARTO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>)

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/cyd/ed.